

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
Lic. Guillermo Edmundo Bernal Miranda
Oficial Mayor
Presente.

México, Distrito Federal a 28 de Septiembre de 2010.

En relación al Seguimiento de los Resultados de las Pruebas de la Revisión a las Nóminas Pagadas de los Tres Niveles de Educación Básica con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), ponemos a su consideración el siguiente informe final del Estado de Tabasco.

Nuestro informe fue preparado de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracción IV, inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y tiene por objeto presentar los resultados finales del seguimiento de los resultados de las pruebas de la revisión realizada a la información relativa al aspecto denominado "Nóminas del personal docente y de apoyo y de asistencia a la educación federalizado", del primer trimestre de 2010.

Nuestra revisión se ha realizado de acuerdo con las normas para atestiguar y por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideramos pertinentes en las circunstancias específicas del tema sujeto a revisión.

RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Álvarez y Martínez, S.C.

Alfredo Loredo Álvarez
Socio

Seguimiento a los Resultados de las Pruebas de Revisión a las nóminas pagadas de los Tres Niveles de Educación Básica con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

Para dar cumplimiento al artículo 9, fracción IV, incisos a) y b), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 (PEF 2010), el cual establece que la Secretaría de Educación Pública deberá conciliar con las Entidades Federativas la matrícula escolar pública, así como las plazas y nóminas de pago al personal por centro de trabajo, que son cubiertas con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), y entregar los informes del resultado de la revisión efectuada a la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 20 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 de su Reglamento; 8, fracciones II, último párrafo, y IV, párrafos primero, tercero y cuarto, y 9, fracción IV, incisos a), b) y d) del PEF 2010, y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se solicitó al Estado su colaboración, para que observándose el procedimiento de validación establecido formalmente y con la participación de los funcionarios públicos designados por la autoridad pública estatal para tal efecto, se realizara el proceso de conciliación de matrícula, plazas y nóminas.

Derivado de la primera conciliación realizada a las nóminas pagadas con recursos del FAEB y plazas en el primer trimestre del año en curso, la Oficialía Mayor emitió el **Oficio No. DGAPyRF.-03323 de fecha 29 de julio de 2010**, en el que se solicitó a la **Secretaría de Educación del Estado de Tabasco** realizar las acciones pertinentes para llevar a cabo las aclaraciones y/o conciliaciones necesarias de los resultados de las siguientes pruebas:

- ***Determinación de rangos salariales de trabajadores con percepciones superiores a los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial y de los casos con percepciones superiores a \$60,000.00 pesos mensuales pagados en las nóminas proporcionadas por el Estado,***
- ***Determinación de trabajadores con doble asignación salarial en estados no colindantes geográficamente proporcionados en las nóminas entregadas por las Entidades Federativas,***
- ***Determinación de trabajadores con RFC duplicados, registrados en las nóminas entregadas por el Estado,***
- ***Entrega de la plantilla del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación del Estado con la Clave Única de Registro de Población (CURP).***

Respuesta de la Entidad Federativa.

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco envió respuesta a través de oficio número SE/1867/2010 recibido el 11 de agosto de 2010 en lo que justifica y aclara lo siguiente:

1. Determinación de rangos salariales de trabajadores con percepciones superiores a los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial y a \$60,000.00 pesos mensuales pagados en las nóminas proporcionadas por el Estado.

La Entidad Federativa informa que los **26** casos de trabajadores con percepciones superiores, son el resultado de haber realizado los siguientes pagos:

| CONCEPTO DE PAGO | NUMERO DE CASOS |
|--|-----------------|
| Aguinaldo | 2 |
| Aguinaldo, carrera magisterial | 21 |
| Aguinaldo, días económicos y estímulos | 6 |

Cabe mencionar que la Entidad Federativa no envió documentos que acrediten la veracidad de la información antes descrita.

2. Determinación de trabajadores con doble asignación salarial en estados no colindantes geográficamente proporcionados en las nóminas entregadas por las Entidades Federativas.

La Entidad Federativa justifica la procedencia del pago de cada uno de los trabajadores identificados con doble asignación con las siguientes aclaraciones:

| RFC | NOMBRE DEL TRABAJADOR | ACLARACIÓN | DOCUMENTOS |
|---------------|-------------------------|--|---|
| GARA6206035P3 | GARZA RÁMOS ANA LAURA | NO APARECEN EN LA NOMINA DE TABASCO | |
| GARA6206035P3 | GASTELUM ROMO ARIEL | NO APARECEN EN LA NOMINA DE TABASCO | |
| JIMJ6112295D4 | JIMÉNEZ MORALES JOAQUIN | BAJA POR CAMBIO DE ESTADO, PASA A TAMAULIPAS A PARTIR DE LA QNA 0916 | Informe individual para datos de liquidación, comprobante de nomina, solicitud de regulación de percepciones, comprobante de pago, formato único de personal, constancia de reclamo de aguinaldo. |

| RFC | NOMBRE DEL TRABAJADOR | ACLARACIÓN | DOCUMENTOS |
|---------------|------------------------------|---|--|
| HEVL610416NS6 | HERRERA VELAZQUEZ LULÚ | BAJA POR CAMBIO DE ESTADO, PASA A YUCATAN A PARTIR DE LA QNA 0916 | Informe individual para datos de liquidación, comprobante de nomina, solicitud de regulación de percepciones, comprobante de pago, formato único de personal, constancia deservicio. |
| ROP781111NW9 | ROMERO PÉREZ MARÍA MAGDALENA | VIENE POR CAMBIO DE ESTADO DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DE LA QNA 0916 | Formato único de personal, constancia de nombramiento, hoja única de servicios, certificado de ultimo pago |

Cabe hacer mención que la Entidad Federativa no envió documentación que acredite la información entregada.

3. Determinación de trabajadores con RFC duplicados, registrados en las nóminas entregadas por el Estado.

La Entidad Federativa entregó información aclaratoria de **52** casos detectados por la revisión, misma que se integra en la siguiente tabla:

| MOTIVO | NUMERO DE CASOS |
|--------------------------------------|-----------------|
| Corrección de nombre acorde con CURP | 12 |
| Error de captura | 17 |
| Registro duplicado | 1 |
| Registro truncado | 36 |
| RFC y apellido erróneo | 1 |

Cabe hacer mención que la Entidad Federativa no envió documentación que acredite la información entregada.

4. La Entidad Federativa entrego a través de correo electrónico de fecha 8 de junio de 2010 la plantilla del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación del Estado con la Clave Única de Registro de Población (CURP) a través de un archivo electrónico.

Al revisar la información proporcionada por la Entidad Federativa, se detectaron **29** casos de trabajadores que tienen la CURP inválida de un total **25,559** trabajadores únicos.

A continuación se relacionan los trabajadores que tienen la CURP inválida:

| RFC | RFC10 | CURP | NOM_EMP |
|---------------|------------|-------------------|-----------------------------------|
| AIRA770801SG1 | AIRA770801 | ARRIAGA RODRIGUEZ | ARRIAGA RODRIGUEZ ALEJANDRA |
| JAHV421120JN4 | JAHV421120 | NF | JACOBO HIDALGO JOSE VICTOR |
| MOTL820523BI7 | MOTL820523 | MOTL820523 | MORALES TARACENA LINDY |
| PIRR470407BE6 | PIRR470407 | NF | PIÑEIRO RAMIREZ MARIA DEL ROSARIO |
| AAIL700112873 | AAIL700112 | AAIL700112HTCLZ06 | ALAMILLA IZQUIERDO LUIS ROBERTO |

| RFC | RFC10 | CURP | NOM_EMP |
|----------------|-------------|-------------------|-----------------------------------|
| CACF860702DS0 | CACF860702 | CACF860702DS0 | CASTRO CRUZ FABIOLA MICHELLE |
| CALM760801JT5 | CALM760801 | 0 | CHABLE LÓPEZ MIGUEL ANGEL |
| CIGL830908EZ2 | CIGL830908 | 0 | CHICO GIL LILIANA |
| COJP860314986 | COJP860314 | COJP860314MCCML03 | CORDERO JIMÉNEZ PALOMA DEL CARMEN |
| COSY820223DXA | COSY820223 | COSY820223MTCRR07 | CORDOVA SALVADOR YORDIT |
| CUHR740403K53 | CUHR740403 | 0 | DE LA CRUZ HERNÁNDEZ RICARDA |
| CUSJ711022DZA | CUSJ711022 | 86761 | DE LA CRUZ SANTOS JACINTA |
| GUPC8303191W0 | GUPC830319 | GUPC830319HTCRR00 | GUTIÉRREZ PÉREZ CARLOS |
| JEHA730118TT8 | JEHA730118 | 0 | JERONIMO HERNÁNDEZ ALBERTO |
| LOAB820504R95 | LOAB820504 | 86400 | LÓPEZ ANGULO BEATRIZ ADRIANA |
| LOLM841031P6A | LOLM841031 | LOLM841031MTCPPR0 | LÓPEZ LÓPEZ MARTHA ARELIS |
| LOOA8708016V0 | LOOA870801 | LOO870801MTCPSD04 | LÓPEZ OSORIO ADRIANA DEL CARMEN |
| LOOC801222HZA | LOOC801222 | 86000 | LÓPEZ OVANDO CECILIO |
| MADA740301LFA | MADA740301 | 0 | MARTÍNEZ DOMINGUEZ MARIA ANCELMA |
| MECM681114DF7 | MECM681114 | MECM6 | MENDEZ CASTILLO MARIBEL |
| NAHC791217T76 | NAHC791217 | 86870 | NARVAEZ HERNÁNDEZ CRISTEL |
| PEGF730130GQ3 | PEGF730130 | 0 | PÉREZ GÓMEZ FLOR MAGALLY |
| RE CJ771213KD5 | RE CJ771213 | 0 | REYES CRUZ JESUS GUADALUPE |
| ROGC741122DU1 | ROGC741122 | 0 | RODRÍGUEZ GARCÍA CECILIA |
| ROPV840222HF0 | ROPV840222 | 0 | RODRÍGUEZ PEREZ VERONICA |
| SAPN760601CE4 | SAPN760601 | SAPN760601DFNLB07 | SANTIAGO PLATA NUBIA LILI |
| SOHI850221I58 | SOHI850221 | 0 | SOLÍS HERNÁNDEZ MARÁA ISABEL |
| VICR830429UI3 | VICR830429 | 0 | VILLEGAS CHACON ROSA |
| VIMJ851017EW7 | VIMJ851017 | VIMJ851017HTCDR04 | VIDAL MACIAS JORGE ALBERTO |